

Martes, 22 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

EDICTO. Notificación Infructuosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de notificaciones infructuosas, se comunica que en el seno del expediente restauración de la legalidad urbanística infringida que se dirige desde esta Entidad local frente a D. Santiago Cuenca Carneros, con DNI ***0080**, por actos de construcción no autorizada en finca rústica, se ha dictado Propuesta de Resolución, y que ante la carencia del interesado de dirección electrónica habilitada, de correo electrónico o buzón postal conocido, e intentada la notificación escrita de forma presencial en su domicilio durante los días 8 y 10 de abril de 2025, por el procedimiento marcado por el artículo 42.2 LPACAP, la misma ha resultado infructuosa.

Por consiguiente, se procede a la práctica de la notificación a D. Santiago Cuenca Carneros en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, informando que tanto la propuesta de resolución como el resto del expediente están disponibles para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), sito en Plaza de España, 1, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas, otorgando igualmente un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOE para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Robledillo De La Vera, 14 de abril de 2025

Marta Martín Fabián

ALCALDESA-PRESIDENTE

